



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



595-1-A

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 4058 /07

México, D.F., a 6 de julio de 2007.

ARCHIVO

RADIO CALVILLO, S.A. DE C.V. y/o
Lic. Jorge Cuevas Renaud, Apoderado
Montes Urales No. 425, 3er. Piso
Col. Lomas de Chapultepec
Deleg. Miguel Hidalgo
11000 México, D.F.

Nos referimos a su comunicado con número de folio de entrada 2395, de fecha 25 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita autorización para modificar los estatutos sociales de la empresa RADIO CALVILLO, S.A., concesionaria de la estación de radio XECA-AM, ubicada en AGUASCALIENTES, AGS., consistentes en la transformación de su régimen jurídico de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y la inserción del régimen de suscripción y enajenación de acciones o partes sociales, contenido en la condición séptima de la respectiva concesión.

Sobre el particular, se le comunica que, previo análisis de su solicitud, se determinó que la escritura pública No. 18969 del 17 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 3 de Aguascalientes, Ags., que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, en la que se acordó lo anterior, se ajusta a los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 9 fracciones I y V de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 1o, 8o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión ha resuelto autorizar dichas reformas estatutarias.

La modificación de los estatutos sociales, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente resolución.

Esta autorización es independiente a la resolución que adopte esta Comisión respecto al inicio del procedimiento administrativo de imposición de sanción, instaurado en oficio No. 9604 del 8 de septiembre de 2004, por no haber cumplido en tiempo y forma lo establecido en la aludida Condición Séptima del refrendo de concesión expedido el 22 de abril de 2002.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de que el expediente relativo a la emisora quede debidamente integrado, exhibirá copia certificada del aludido instrumento público inscrito en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción V del Código de Comercio, para lo cual dispone de un plazo de 90 días naturales contados a partir del siguiente al acuse de recibo del presente, apercibiéndole que de no cumplir en tiempo y forma, se procederá conforme a derecho corresponda.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 4058 /07

- 2 -

Por otra parte, se observa que esa empresa tiene un capital social insuficiente para garantizar la continuidad del servicio que presta, siendo necesario que a la brevedad posible se incremente cuando menos al mínimo establecido por el artículo 89, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles; debiendo someter a la aprobación de esta Dependencia copia certificada del instrumento público que contenga el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se haya acordado la modificación de sus estatutos sociales, de conformidad al numeral 182, fracción III de dicho ordenamiento legal, misma que deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, en apego al artículo 21, fracción XII del Código de Comercio.

HÉCTOR OSUNA JAIME
Presidente

ERNESTO GIL ELORDUY
Comisionado

GERARDO FRANCISCO GONZÁLEZ
ABARCA
Comisionado

JOSE LUIS PERALTA HIGUERA
Comisionado

EDUARDO RUIZ VEGA
Comisionado

- c.c.p. LIC. FRANCISCO GARCIA BURGOS.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LOPEZ TORRES.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. LIC. MARIO ALCANTARA CHAGOYA.- Área de Concesiones de Radio.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.